



Riesgos Profesionales Condiciones Generales

Una solución aseguradora integrada para profesionales.

Podemos proporcionarles una o todas de los siguientes módulos de cobertura:

- i. Responsabilidad Civil Profesional
- ii. Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos
- iii. Responsabilidad por Prácticas de Empleo
- vi. Responsabilidad Corporativa
- v. Responsabilidad Civil General, Patronal y de Productos

Sujeto a criterios de suscripción.

Guía de las secciones

Procedimiento para comunicar las reclamaciones
Acciones de recobro
Otras disposiciones

Para comunicar reclamaciones

Las comunicaciones de **reclamaciones** se realizarán por escrito y se remitirán a:
Hiscox Europe Underwriting Ltd, Sucursal en España, c/ Maria de Molina, 37 bis, 28006 Madrid.

Usted deberá:

- a. Notificarnos **reclamación** así como cualquier hecho o circunstancia que pudiera derivar en una **reclamación**, de acuerdo con lo previsto en los Módulos y Secciones de cobertura del seguro.
- b. Comunicarnos en el plazo más breve posible cualquier notificación judicial, extrajudicial o administrativa que llegue a su conocimiento y esté relacionada con la **reclamación**; y comunicarnos cualquier información que razonablemente pudiéramos requerir;
- c. Realizar todo esfuerzo razonable para minimizar la **pérdida**, daño o responsabilidad y, si es necesario, tomar inmediatamente las medidas razonables de emergencia para evitar la **reclamación**; y adoptar las medidas que favorezcan su defensa frente a **reclamaciones**, debiendo mostrarse tan diligente en su cumplimiento como si no existiera seguro.
- d. Facilitarnos toda la asistencia necesaria que pudiéramos razonablemente solicitar.

Acciones de recobro

Nosotros, una vez satisfecha la indemnización, podremos ejercitar los derechos y acciones que, por razón del **siniestro** o **pérdida**, correspondieran a **usted** frente a las personas responsables, hasta el límite de la indemnización.

Nosotros no podremos ejercitar los derechos en que nos hayamos subrogado contra **Usted**.

Usted responderá ante **nosotros** de los perjuicios que, con sus actos u omisiones, pueda causarnos en nuestro derecho de subrogación.

En caso de concurrencia de Asegurador y Asegurado frente a tercero responsable, el recobro obtenido se repartirá entre ambos en proporción de su respectivo interés.

Nosotros podremos repetir contra **usted** por el importe de las indemnizaciones que hayamos debido satisfacer como consecuencia del ejercicio de la acción directa por el perjudicado o sus derechohabientes cuando el daño o perjuicio causado a tercero sea debido a conducta dolosa de **usted**.

Nosotros podremos igualmente reclamar los daños y perjuicios que nos hubiere causado **usted** en los casos y situaciones previstos en la póliza, y/o exigirle el reintegro de las indemnizaciones que hubiere tenido que satisfacer a terceros perjudicados por **siniestros** o **reclamaciones** no amparadas por el seguro.

Otras disposiciones**Información al Tomador**

Este contrato de seguro se establecerá en régimen de Libre Establecimiento con Hiscox Insurance Company Ltd, Sucursal en España y/o Hiscox, Sindicato 33 de Lloyd's conforme información detallada a continuación:

Sección A:

Hiscox Insurance Company Limited, sucursal en España, entidad domiciliada en c/ Maria de Molina, 37 Bis, 2ª planta, 28006 Madrid, es una Entidad Aseguradora que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros bajo el número E0159.

El Estado miembro a quien corresponde el control de la Entidad Aseguradora es el Reino Unido y, dentro de dicho Estado, la autoridad a quien corresponde dicho control es la "Financial Services Authority"(FSA), con domicilio en 25 The North Colonnade, canary Wharf, Londres E14 5HS, Reino Unido.

Riesgos Profesionales Condiciones Generales

Información sobre legislación aplicable e instancias de quejas

La legislación aplicable al contrato de seguros será la legislación española en vigor. En especial serán de aplicación los preceptos de la Ley de Contrato de Seguro (Ley 50/1980), de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (Ley 30/1995) y su Reglamento de 20 de Noviembre de 1998, y lo dispuesto en la **póliza** de seguro.

Nosotros nos sentimos orgullosos de contar con una buena reputación del servicio que ofrecemos. Si **usted** considera que el mismo no es todo lo satisfactorio que esperaba, por favor póngase en contacto con:

Hiscox Europe Underwriting Limited, Sucursal en España
C/ María de Molina 37 bis - 2ª Planta
28006 Madrid
Tfno.: 91 575 94 69
Fax: 91 577 19 22

En caso de disputa, **usted** podrá reclamar, en virtud del Artículo 24 de la Ley del Contrato de Seguro, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a **su** domicilio.

Asimismo podrá someter voluntariamente sus divergencias a decisión arbitral en los términos previstos en el Artículo 31 de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje, para el caso de que las partes sometan sus diferencias a decisión de uno o varios árbitros.

Igualmente y sin perjuicio de las acciones a ejercitar ante los Tribunales, los tomadores del seguro, asegurados y beneficiarios podrán reclamar, en virtud del Artículo 62 de la Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado, ante la Dirección General de Seguros (*Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones*) si consideran que la entidad aseguradora ha realizado prácticas abusivas o ha lesionado los derechos derivados del contrato de seguros.

Sección B:

Hiscox, Sindicato 33 de LLOYD'S, es una entidad domiciliada en 1 Lime Street EC3M 7HA, Londres, Inglaterra (Reino Unido). LLOYD'S es una Asociación de Suscriptores constituida por Ley Parlamentaria. Los Aseguradores serán los Sindicatos de LLOYD'S mencionados en el contrato de seguro, en este caso Hiscox Sindicato 33 de LLOYD'S.

El Estado miembro a quien corresponde el control de la Entidad Aseguradora es el Reino Unido y que, dentro de dicho Estado, la autoridad a quien corresponde dicho control es la "Financial Services Authority", con domicilio en 25 The North Colonnade, Canary Wharf, Londres E14 5HS, Inglaterra.

Información sobre legislación aplicable e instancias de quejas

La legislación aplicable al presente contrato será la Ley 50/1980 de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, el Real Decreto Legislativo 6./2004 de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, la Ley 30/1995 de 8 de noviembre (en lo que resulte de aplicación y esté en vigor) y demás normativa española de desarrollo y/o complemento.

Las disposiciones relativas a las **reclamaciones** serán las siguientes:

Instancias internas de reclamación

Cualquier **siniestro o reclamación** podrá dirigirse por escrito al Corredor de la **póliza** que aparece en las Condiciones Particulares, quien, a su vez, lo notificará a Hiscox Europe Underwriting Limited, Sucursal en España.

Hiscox Europe Underwriting Limited, Sucursal en España
C/ María de Molina 37 bis - 2ª Planta
28006 Madrid
Tfno.: 91 575 94 69
Fax: 91 57719 22

En caso de que **usted** quisiera presentar una queja o reclamación relacionada con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, podrá dirigirla, por escrito, a:

Lloyd's Sucursal en España
Apoderado General para España ("Lloyd's Iberia Representative, SLU").
C/ José Ortega y Gasset, 7
Edificio Serrano 49
1ª planta
28006 Madrid
Tel: 914 262312
Fax: 914 262394

Riesgos Profesionales Condiciones Generales

Igualmente, **usted** podrá dirigir **su** queja o reclamación en primer lugar o si no estuviera satisfecho con la manera en que **su** reclamación ha sido tramitada en España, al:

Departamento de Asistencia al Tomador y al Mercado (*Policyholder & Market Assistance*),
Lloyd's Market Services
1 Lime Street
Londres EC3M 7HA
Tel: 020 7327 5693
Fax: 020 7327 5225
Email: complaints@lloyds.com

Instancias externas de reclamación

- 1) En caso de disputa, podrá **usted** reclamar, en virtud del Artículo 24 de la Ley del Contrato de Seguro, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a **su** domicilio. Cualquier emplazamiento o notificación como consecuencia del ejercicio de acciones judiciales en relación con el presente contrato de seguro se entenderá correctamente realizado si se dirige a los Aseguradores en la siguiente dirección:

Lloyd's Sucursal en España
Apoderado General para España ("Lloyd's Iberia Representative, SLU").
C/ José Ortega y Gasset, 7
Edificio Serrano 49
1ª planta
28006 Madrid

con poder suficiente para aceptar cualquier notificación en **su** nombre. Se entiende que dicho domicilio sólo presta servicios de apoyo, información y emplazamientos.

Con independencia de dicha facultad, los Aseguradores no renuncian a cualquier aplazamiento o término especial al que pudieran tener derecho por la notificación de cualquier demanda, emplazamiento o procedimiento por razón de **su** residencia o domicilio en Inglaterra.

- 2) Asimismo, podrá someter voluntariamente sus divergencias a decisión arbitral en los términos previstos en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje, para el caso de que las partes sometan sus diferencias a decisión de uno o varios árbitros.
- 3) Igualmente y sin perjuicio de las acciones a ejercitar ante los Tribunales, los tomadores del seguro, asegurados y beneficiarios podrán reclamar ante la Dirección General de Seguros (*Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones*) si consideran que la entidad aseguradora ha realizado prácticas abusivas o ha lesionado los derechos derivados del contrato de seguros. De la misma manera **usted** puede dirigir **su** reclamación al *Financial Ombudsman Service* en el Reino Unido.

Bases del Contrato

Los cuestionarios firmados, anexos y cualquier otro documento o información que nos hubiera sido facilitada con objeto de suscribir esta póliza o cualquier otra anterior, aportada por **usted** o por cualquier persona en su nombre para la adecuada apreciación del riesgo por nuestra parte, formará parte del presente contrato de seguro.

Usted tiene la obligación de informarnos sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo asegurado y a notificar de inmediato cualquier circunstancia conocida por **usted** que pueda influir en la valoración el mismo. Esta obligación es previa a la celebración del contrato, por lo que **usted** nos deberá declarar, de acuerdo con el cuestionario que le sometamos todas las circunstancias conocidas por **usted** que puedan influir en la valoración del riesgo.

Nosotros podremos rescindir el contrato mediante declaración dirigida al tomador del seguro en el plazo de un mes, a contar del conocimiento de la reserva o inexactitud del tomador del seguro. **Nos** corresponderán, salvo que concurra dolo o culpa grave por su parte, las primas relativas al período en curso en el momento que haga esta declaración.

Si el **siniestro** sobreviene antes de que **nosotros** hagamos la declaración a la que se refiere el párrafo anterior, la prestación de éste se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiese aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo. Si medió dolo o culpa grave del tomador del seguro quedará el asegurador liberado del pago de la prestación.

Riesgos Profesionales Condiciones Generales

Cambio material del riesgo

Usted deberá, durante el curso del contrato, comunicarnos, tan pronto como le sea posible, todas las circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por **nosotros** en el momento de la perfección del contrato no lo habríamos celebrado o lo habríamos concluido en condiciones más gravosas.

Nosotros podremos proponer una modificación del contrato en un plazo de dos meses a contar del día en que la agravación le haya sido declarada. En tal caso, **usted** dispone de quince días a contar desde la recepción de esta proposición, para aceptarla o rechazarla. En caso de rechazo o de silencio por parte de **usted**, **nosotros** podemos, transcurrido dicho plazo, rescindir el contrato previa advertencia a **usted**, dándole para que conteste un nuevo plazo de quince días, transcurridos los cuales dentro de los ocho siguientes comunicaremos a **usted** la rescisión definitiva.

Nosotros podremos igualmente rescindir el contrato comunicándolo por escrito a **usted** dentro de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación del riesgo.

Si sobreviniere un **siniestro** o **reclamación** sin haberse realizado declaración de agravación del riesgo, **nosotros** quedaremos liberados de su prestación si ha actuado con mala fe. En otro caso, la prestación se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.

En el caso de agravación del riesgo durante el **periodo de seguro**, que dé lugar a un aumento de la prima, cuando por esta causa quedare rescindido el contrato, si la agravación es imputable a **usted**, **nosotros** haremos nuestra en su totalidad la prima cobrada. Siempre que dicha agravación se hubiera producido por causas ajenas a la voluntad de **usted**, **usted** tendrá derecho a ser reembolsado de la parte de prima satisfecha correspondiente al período que falte por transcurrir de la anualidad en curso.

Diligencia y Cuidado

Usted tiene el deber de tomar las debidas precauciones para prevenir cualquier accidente y proteger sus bienes contra daños o **pérdida**. **Usted** debe mantener cualquier bien asegurado bajo esta póliza en buen estado de reparación.

Prórroga Tácita

El presente seguro se prorrogará por un periodo de doce (12) meses, salvo que cualquiera de las partes se opusiera a la misma mediante una notificación escrita a la otra parte con una antelación de dos meses a la fecha de vencimiento del **periodo de seguro** en curso.

Cesión de Derechos a Terceros

Usted y **nosotros** somos las únicas partes de esta póliza. En ningún caso la presente póliza, ni ningún derecho o interés de la misma podrá cederse sin nuestro previo consentimiento por escrito.

Pago de la prima

Usted está obligado al pago de la primera prima o de la prima única en el momento de la perfección del contrato. Las sucesivas primas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.

Las primas se abonarán al contado, en efectivo y por anticipado en la fecha de su vencimiento. Si en las condiciones particulares no se determina ningún lugar para el pago de la prima, éste habrá de efectuarse en **su** domicilio.

Si por **su** culpa, la primera prima no ha sido pagada, o la prima única no lo ha sido a su vencimiento, **nosotros** tendremos derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva con base en la **póliza**. En todo caso y salvo pacto en contrario en las condiciones particulares, si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el **siniestro** o **reclamación**, **nosotros** quedaremos liberados de **nuestra** obligación.

En caso de falta de pago de una de las primas siguientes, la cobertura queda suspendida un mes después del día de su vencimiento. Si **nosotros** no reclamamos el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la prima, se entenderá que el contrato queda extinguido.

Si el contrato no hubiere sido resuelto o extinguido conforme a los párrafos anteriores, la cobertura vuelve a tener efecto a las veinticuatro horas del día en que **usted** pagó su prima.

Varios asegurados

El límite máximo total agregado de indemnización que **nosotros** abonaremos es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para cada sección de la póliza. Si en las condiciones particulares se menciona a más de un asegurado, el límite de indemnización no excederá del que abonaríamos a uno solo de ellos.

El asegurado mencionado en las condiciones particulares o, en caso de existir varios, el primero de ellos, está autorizado a recibir todas las notificaciones y a acordar cualquier modificación a esta póliza.

Riesgos Profesionales Condiciones Generales

Otros seguros	Esta póliza no cubre ninguna pérdida o reclamación a la cual usted pudiera tener derecho a cobertura a través de cualquier otro contrato de seguro en el supuesto de que esta póliza no existiera.
Ley de Protección de Datos	<p>Los datos de carácter personal facilitados por Usted a Hiscox Insurance Company, Sucursal en España se incluirán en ficheros automatizados, del que es responsable Hiscox Insurance Company Ltd, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de que nosotros le informemos sobre nuestras actividades y productos, así como para una liquidación de siniestros y reclamaciones y la colaboración estadístico actuarial y de lucha contra el fraude. Usted podrá dirigirse, para solicitar su consulta, actualización, rectificación o cancelación, si así lo desea, a Hiscox Insurance Company Ltd, Sucursal en España, c/ María de Molina, 37 bis 28006 Madrid. Usted otorga su consentimiento expreso para que dichos datos puedan ser cedidos a otras entidades aseguradoras u organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador con fines estadísticos y de lucha contra el fraude, así como por razones de coaseguro y reaseguro. Las sociedades del grupo Hiscox tendrán acceso a tales datos de carácter personal para los fines anteriormente mencionados.</p> <p>Los datos de carácter personal facilitados por Usted al Sindicato 33 de Lloyd's se incluirán en ficheros automatizados titularidad de Hiscox Syndicates Ltd gestor del Sindicato 33 de LLOYD'S, quien los tratará de acuerdo con los términos de la Ley inglesa de Protección de Datos (UK Data Protection Act 1998), al objeto de la suscripción, celebración y gestión de contratos de seguro y, en especial, para la prestación de servicios, tramitación de propuestas, tramitación de reclamaciones y pago de prestaciones.</p> <p>Hiscox Europe Underwriting Limited, Sucursal en España, actuando en su condición de mediador, tratará sus datos por cuenta del Asegurador, de acuerdo con la ley inglesa de protección de datos de 1988 y únicamente para los fines previstos en su autorización para contratar ("binding authority") otorgada por el Sindicato de Lloyd's . Usted puede conocer la política de privacidad del mercado de LLOYDS en www.lloyds.com</p>
Composición de la póliza	La presente póliza está formada por la propuesta de seguro, las condiciones particulares, los módulos y secciones de cobertura específicamente identificados en las condiciones particulares y las presentes condiciones generales, así como cualquier otro suplemento emitido a la misma.
Cláusula de aceptación	<p>Usted reconoce expresamente haber recibido esta póliza, manifestando su conformidad a las mismas.</p> <p>Asimismo, usted manifiesta haber leído y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente póliza Y, para que conste su conocimiento, expresa conformidad y aceptación de las mismas, usted como Tomador firma la presente póliza.</p>
Constancia de la información	<p>Usted reconoce expresamente haber recibido de nosotros, por escrito y en fecha , la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de reclamación, el Estado miembro nuestro domicilio y su autoridad de control, y nuestro domicilio social.</p> <p>Ena de de</p> <p>El Tomador del seguro</p>